

El 20 de noviembre de 2014, el Presidente anunció que en un plazo de seis meses, USCIS comenzará a aceptar peticiones a **DAPA**, **Programa de Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales**. Si usted recibe acción diferida bajo DAPA, podría ser elegible para permanecer temporalmente en los Estados Unidos sin miedo a ser deportado. Además, será considerado para la autorización de empleo, lo que le permitiría trabajar legalmente en los Estados Unidos por un periodo de tres años.

¿QUIÉNES PUEDEN PEDIR DAPA?

Usted podría ser considerado para DAPA si:

- Ha residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de enero de 2010 hasta el presente
- Estuvo físicamente presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014, y al momento de presentar su petición de consideración a DAPA ante USCIS
- No tenía estatus legal al 20 de noviembre de 2014
- Al 20 de noviembre de 2014 tenía y un hijo o hija, de cualquier edad o estado civil, que es un ciudadano estadounidense o un residente permanente legal y
- No ha sido convicto de un crimen, delito menor significativo, o tres o más delitos menores; no es de alguna otra forma una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública; y no es prioridad de control migratorio para remoción.

Puede encontrar detalles adicionales sobre los requisitos de DAPA en **www.uscis.gov/accionmigratoria.**

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA PETICIÓN?

Aunque al momento USCIS no está aceptando peticiones a DAPA, estamos preparándonos para lanzar el programa a mediados o a final del mes de mayo de este año.

Visite **www.uscis.gov/accionmigratoria** para conocer más acerca de los documentos que necesita para apoyar su petición.

Si necesita información adicional, póngase en contacto con nuestro Centro Nacional de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283 (TDD para personas con discapacidades auditivas: 1-800-767-1833).



CONOZCA LOS DATOS

Vaya a uscis.gov/accionmigratoria o uscis.gov/immigrationaction.

FVITE ESTAFAS